



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA MEGA
PRIN S.A.MEGPRINSA-----
CUANTIA: \$ 1,600.00.-----
CAPITAL SUSCRITO: \$. 800.00-----**

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, republica
7 del Ecuador, el día seis de Marzo del año dos mil siete, ante mi
8 Doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Público Cuarto de
9 este Cantón comparecen, por sus propios derechos los señores
10 **XIANKUN SUN MA**, casado, Inversionista Industrial; y el señor
11 **ZHIQIANG MA**, casado, Inversionista Industrial; los comparecientes:
12 son de nacionalidad china, entendidos en el idioma castellano, mayores
13 de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar
14 a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de
15 esta escritura, a lo que proceden como queda indicado, con amplia y
16 entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente:
17 **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras a su cargo,
18 sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se
19 contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
20 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente
21 escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad
22 anónima las siguientes personas **XIANKUN SUN MA**, casado, Inversionista
23 Industrial, mayor de edad, chino, domiciliado en esta ciudad de
24 Guayaquil; y, **ZHIQIANG MA**, casado, Inversionista Industrial, mayor de
25 edad, chino, domiciliado en la ciudad de Guayaquil: **SEGUNDA:**
26 **DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía
27 que se constituye por el presente contrato se denominará **MEGA PRIN**
28 **S.A.MEGPRINSA**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es la

1 ciudad de Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales o
2 agencias en cualquier lugar de la república del Ecuador o del exterior.-
3 **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** podrá dedicarse a las siguientes
4 actividades.- **Uno).**- El objetivo principal de la compañía es dedicarse al
5 negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la
6 prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles impresos,
7 o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el
8 futuro se creara, en locales cerrados o en la vía o paseos públicos y en
9 distintos medios de transportes. Explotación por cuenta propia o de
10 terceros o asociada a terceros de empresas de publicidad en el ámbito
11 radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por
12 medio de megáfonos móviles, impresos en todos sus aspectos, derivados
13 y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución,
14 importación y exportación de todo tipo de elementos como ser chapas,
15 afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en
16 cualquiera de sus formas, La compraventa, arrendamiento por cuenta
17 propia o de terceros o asociada a terceros, de espacios de publicidad de
18 cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa,
19 por medio de la prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o
20 locales privados o públicos, la compra, venta, importación o exportación
21 de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados
22 con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones.
23 Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad,
24 como también de cualquier otra actividad relacionada
25 directamente con la materia publicitaria, como promoción
26 de ventas, estudio de mercados, etcétera. Asimismo, a toda aquella tarea
27 destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole,
28 entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros. Para el



1 cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá utilizar los
2 medios de difusión existente o a crearse en el futuro.-
3 **Dos).**- A la compra venta, comercialización, distribución,
4 importación, exportación de toda clase de equipos,
5 herramientas, accesorios y maquinarias que se utilizan en el sector
6 petrolero.- **Tres).**- A la importación, exportación, fabricación y
7 adquisición, enajenación, compra, venta, representación, consignación y
8 distribución de toda clase de máquinas, muebles y equipos de oficina y
9 para el hogar tales como: de computación y procesamiento de datos,
10 facsímiles, copiadoras, equipos centrales de teléfono; así como sus
11 partes, piezas, repuestos y accesorios. Así como escritorios sillones,
12 mesas de teléfono y mesas auxiliares para maquinas de escribir, como
13 también a la instalación montaje, mantenimiento y reparación de los
14 mismos.- **Cuatro).**- Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus
15 fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización tanto
16 interna como externa. Así como también en agrícola se podrá dedicar a
17 la producción, explotación, importación exportación, y comercialización
18 de fibras, tabacaleras, arroceras, hortalizas y frutícolas, avícolas y
19 granjeros. Así como a la compra, venta comercialización, importación y
20 exportación del banano, cacao, mango y todos sus derivados. Así como
21 también a la compra, venta, acopio, importación, exportación,
22 consignación, distribución, al ejercicio de representaciones, comisiones y
23 mandatos y a la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos
24 generales referentes a los productos originados en la realización del
25 objeto agropecuario.- Crianza, explotación, importación y exportación de
26 establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado
27 vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, y caballar, para la cría de toda
28 especie de animales de pedigrí y todo lo relacionado con el objeto

✓

1 agropecuario, y sus subproductos y derivados, elaborados,
2 semielaborados o naturales, tales como: carnes, menudencias, sean
3 frescas, cosidas o conservadas, extractos, cueros, lanas, cerdas,
4 plumas, leches, grasas, sebo, queso, y huevos.- **Cinco).**- A la
5 elaboración de aceites y grasa vegetales y animales, comestibles y no
6 comestibles; a la producción de aceites crudos, tortas y harinas
7 de semillas oleaginosas y nueces obtenidas por trituración y extracto; a
8 la Extracción de aceites y grasas animales no comestibles, y a la
9 refinación e hidrogenación o endurecimiento de aceites y grasas.-
10 **Seis).**- Al cultivo y cría de los mismos y demás especies
11 bioacuáticas en viveros y piscinas, como también el criadero de larvas,
12 crustáceos, gusanos y a la ranicultura en todas sus fases desde la
13 extractiva y de comercialización dentro y fuera del país de
14 pos-larvas o juveniles de camarón y demás especies
15 bioacuáticas, y al procesamiento de harina de pescado.-
16 **Siete).**- A la administración de bienes inmuebles de particulares
17 y sociedades, inclusive los sujetos al régimen de propiedad
18 horizontal, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar,
19 arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda
20 clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales. Así como
21 también al corretaje, compra, venta, arrendamiento, explotación y
22 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. Construcción
23 de toda clase de obras civiles, como todo tipo de viviendas, locales
24 comerciales, lotizaciones, Urbanizaciones, carreteras, puentes,
25 aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y
26 fluviales y a la comercialización, compra, venta, fraccionamiento,
27 consignación, importación, exportación y distribución de maquinarias
28 para la construcción y materiales para la construcción, como



1 cemento, cal, piedra, hierro, etcétera.- **Ocho).**- **Compraventa**
2 fraccionamiento, consignación, fabricación, importación, exportación y
3 distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, jugos
4 frutales, aceites comestibles derivados de frutas, cereales, verduras,
5 hortalizas envasados y al granel.- **Nueve).**- A la compra venta al por
6 mayor y menor, importación, exportación y permutas de artículos,
7 aparatos y mercaderías de bazar, menajes, cristalería y porcelana, por
8 medio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignación y
9 mandato. Así como también dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o
10 asociada a terceros a las siguientes operaciones: A la compraventa,
11 importación, exportación, representación, distribución, consignación de
12 juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para
13 cocina y baños implemento y utensilios para el confort del hogar,
14 suministros de oficina y todo otro objeto en general que integre la
15 explotación del negocio de bazar.- **Diez).**- A la fabricación, compraventa,
16 permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato
17 y/o consignación de toda clase de calzado, telas, cueros y maderas.-
18 **Once).**- A la elaboración de composiciones para la perfumería en general
19 y a la explotación de materias primas naturales, necesaria para las
20 composiciones utilizadas en la perfumería, compra, venta, consignación,
21 importación, exportación, representación y distribución de productos
22 químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima
23 para aromas y sabores.- **Doce).**- Realizar por cuenta propia y/o asociada
24 a terceros, las siguientes operaciones; compra, venta, distribución,
25 consignación, importación y exportación de materias primas y productos
26 elaborados del rubro de la cosmetología, elaboración de escala industrial
27 de productos químicos y cosméticos.- **Trece).**- A la fabricación,
28 producción compra, venta, importación, consignación, distribución,

1 representación, elaboración y transformación de productos y
2 subproductos, sean estos de cuero, fibras, textiles y tejidos naturales o
3 artificiales, y a la fabricación y confección por cuenta propia o ajena de
4 ropa, prendas de vestir y de la indumentaria en toda sus fases, ropa de
5 trabajo, lencería , botinería, artículos de punto, accesorios o derivados y
6 sus equivalentes a la fabricación de tinturas aptas para telas, calzados y
7 artículos de cuero; todo tipo de sedas, nylon, lana e hilos y sus
8 derivados, así como también de algodón.- **Catorce).**- Podrá dedicarse
9 por cuenta propia y/o de terceros, o asociados a otras personas o
10 entidades jurídicas, a la compraventa, importación, distribución y
11 representación para el sistema de ventas no tradicional de indumentaria;
12 a la venta en forma directa a domicilio o por catálogo y/o
13 correspondencia o como más convenga a los fines de la sociedad,
14 mediante la formación de equipos de ventas según la estructura que más
15 convenga a tal fin y a la creación de programas originales de publicidad.-
16 **Quince).**- A la elaboración de materias primas y productos elaborados y
17 manufacturados, sean éstos; plásticos, textiles, mixtos y otros
18 derivados.- **Dieciséis).**- A la importación, exportación, compraventa,
19 distribución consignación, arrendamiento, comercialización y reparación
20 de toda clase de vehículos livianos y pesados, nuevos y usados, a diesel
21 y/o gasolina, sus equipos, partes, repuestos y accesorios, aplicables a
22 todo vehículo.- A la importación, exportación, compraventa, distribución
23 y comercialización de llantas, baterías, aceites y grasas.- Así como
24 también a la instalación y servicios de lubricadoras, lavadoras,
25 vulcanizadora, taller mecánico para toda clase de vehículos motorizados.-
26 **Diecisiete).**- A la comercialización al por mayor y menor, por cuenta
27 propia o de tercero, así como también a la fabricación exportación e
28 importación, producción y edición de artículos de librería, libros, textos



1 de estudio, revistas, papelería, tintas, lapiceros, lápices, artículos de
2 escritorio, útiles de juguetería entretenimientos, juegos infantiles para
3 parques y jardines y artículos de playa.- **Dieciocho**).- A la compraventa,
4 importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de
5 electrodomésticos y a la fabricación de sus accesorios, partes y piezas de
6 cada una de ellas.- **Diecinueve**).- Se dedicará a prestar servicios y
7 asesoría técnica administrativa en los campos jurídicos, económicos,
8 inmobiliario, financiero, investigaciones de mercado y de comercialización
9 interna. Así también podrá prestar servicios de asesoramiento de
10 sistemas en el área de computación y de telecomunicaciones; la
11 compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización
12 interna de programas, cursos y sistemas relacionados en el área de la
13 información y todo lo relacionado en el desarrollo empresarial.-
14 **Veinte**).- A la organización de concursos de bellezas, sean éstos
15 también deportivos, culturales y de talentos, tanto a nivel nacional e
16 internacionales, promover y ejecutar, programas de turismo, dentro y
17 fuera del país.- **Veintiuno**).- A la importación, exportación, compraventa
18 distribución y comercialización tanto interna como externa, de maderas,
19 pinturas, barnices y lacas, productos de hierro, aluminio y acero,
20 materiales eléctricos y de ferretería, tales como cables de todo tipo,
21 focos, contractores de toda clase, maquinas y herramientas eléctricas, de
22 gasfitería y de ebanistería en general toda clase de materiales de la
23 construcción, así como también a la importación, compra, venta,
24 distribución y comercialización, tanto interna como externa de azulejos,
25 cerámicas, mosaicos y productos de vidrio y cristal; aparatos de relojería,
26 sus partes y accesorias.- **Veintidós**).- A la elaboración, importación,
27 exportación, compraventa, distribución, envase, permuta y/o
28 consignación y comercialización de aparatos fotográficos de óptica,

V

1 aparatos y suministros eléctricos, artículos de cordelería, artículos de
2 deporte y altísimo, equipos de protección industrial, instrumental médico,
3 instrumental para laboratorios, instrumentos para música, joyas y
4 artículos conexos en la rama de joyería.- **Veintitrés).**- Realizar por
5 cuenta propia y/o asociada a terceros a la instalación, explotación,
6 promoción, administración de establecimientos asistenciales y clínicas
7 médicas, hospitalarias, quirúrgicas y de reposo, así como a la atención de
8 enfermos y/o internados.- **Veinticuatro).**- A la elaboración, importación,
9 exportación, compraventa, distribución, envase y comercialización de
10 productos obtenidos por el moldeado, extracción y formación del plástico
11 como fundas de material plástico. A la recuperación de materiales
12 termoplásticos provenientes de los procesos patronímicos, poliestireno,
13 polietileno, granulación y compuestos acrílicos poli carbonatos, a través
14 de los sistemas de molde por inyección, extracción, transformación al
15 vacío, expandido al horno y métodos similares. A la fabricación de
16 productos plásticos usando como materias primas el recuperado; su
17 producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas. Al
18 proceso de sacos y productos derivados de materiales plásticos y
19 sintéticos.- **Veinticinco).**- Adquirir acciones o participaciones o cuotas
20 sociales de cualquier clase de compañías interviniendo como socio o
21 accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de
22 cualquier clase.- **Veintiséis).**- A la fabricación, producción,
23 transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y
24 representación de materias primas y productos elaborados y
25 manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización
26 y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas
27 como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines,
28 prepararias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o

1 mediatos.- **Veintisiete**).- Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o
2 asociándose con otras personas o entidades jurídicas, a la compraventa,
3 importación, distribución y representación para el sistema de ventas no
4 tradicional de indumentaria a la venta en forma directa a domicilio o por
5 catálogos y/o correspondencia o como más convenga a los fines de la
6 sociedad, mediante la formación de equipos de ventas según la
7 estructura que más convenga a tal fin.- **Veintiocho**).- A la radiodifusión,
8 ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda
9 clase de programas a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables
10 y centrales telefónicas .- **Veintinueve**).- A la instalación de boticas y
11 comercialización de productos que se expenden en las mismas. A la
12 importación y distribución de toda clase de productos farmacéuticos.-
13 **Treinta**).- A la compraventa y alquiler de barcos, vehículos,
14 embarcaciones marítimas y fluviales.- **Treinta y uno**).- A las actividades
15 propias de la minería en su más amplia aceptación de tal suerte que se
16 podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, explotación, al
17 procesamiento, beneficio o concentración, fundición y comercialización
18 de toda clase de minerales, de metales ferrosos, canteras y demás
19 parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional, dentro
20 y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas,
21 canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y
22 no ferrosos; así como efectuar estudios de localización o trabajos de
23 cateo de los mismos de extracción o purificación de sus productos.
24 También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización
25 industrialización, exportación de todo tipo de metales y minerales; ya sea
26 en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
27 manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o terceros.- **Treinta**
28 **y dos**).- A la instalación de gasolineras para la distribución y

1 comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del petróleo.-
2 **Treinta y tres).**- También podrá dedicarse por cuenta propia o de
3 terceros o asociada a terceros, a las actividades industriales siguientes:
4 instalaciones de mecánicas, eléctricas e industriales que comprenden
5 domiciliarias de electricidad, teléfonos, gas, calefacción, ventilación,
6 lavaderos, cocinas, cámaras frías, Aires comprimidos, vacío y obras
7 semejantes; redes urbanas de distribución de energía eléctrica, gas,
8 vapor y telecomunicaciones, instalaciones eléctricas y mecánicas en
9 industrias, laboratorios de alta tensión y talleres, centrales eléctricas
10 individuales para industrias, líneas de baja y alta tensión, centrales de
11 telecomunicaciones; subestaciones de transformación en cámara o
12 edificio, mantenimiento eléctrico y mecánico en industrias.- **Treinta y**
13 **cuatro).**- A la planificación, Diseño, construcción y mantenimiento de
14 **Redes Eléctricas y de Sistemas de Telecomunicaciones.** Así como también
15 elaborar equipos y herrajes eléctricos, telefónicos y de
16 telecomunicaciones.- **Treinta y cinco).**- Dictará cursos y seminarios,
17 teóricos y prácticos para la calificación de personal aeronáutico. Editará
18 textos de estudio y consulta de carácter aeronáutico. Así como también a
19 la compra, venta, permuta, intermediación, distribución de textos de
20 estudios y consulta de carácter aeronáutico- **Treinta y seis).**- A la
21 importación, compra, venta, exportación de todo tipo de: materiales
22 herramientas, y equipos eléctricos, telefónicos de
23 telecomunicaciones.- **Treinta y siete).**- A la radiodifusión y televisión,
24 ya sea con equipos propios o alquilados de toda clase de programas.-
25 **Treinta y ocho).**- Al diseño, construcción y mantenimiento de Obras
26 Civiles y Eléctricas en general.- **Treinta y nueve).**- se
27 dedicará a la intermediación de servicios de computación
28 tales como: Desarrollo de Sistemas de computación e infraestructura



1 para conexiones electrónicas. Compra y venta de Software, componentes
2 de Hardware y suministros, comercialización de productos informáticos.-
3 Asesoría en la implementación de Sistemas de Computación, reingeniería
4 de Procesos apoyados con tecnología.- **Cuarenta).**- Así como también a
5 la compra y venta de libros de computación Desarrollo de sitios de Web
6 en las redes de Internet y Extranet.- **Cuarenta y uno).**- Asesoría y todo
7 tipo de servicio en telefonía y telecomunicaciones. Finalizar y administrar
8 obras telefónicas eléctricas y de telecomunicaciones.- **Cuarenta y**
9 **dos).**- A la explotación, distribución, comercialización, compra, venta,
10 exportación e importación de la tagua y los productos elaborados en
11 tagua, tales como botones, adornos y artesanías. A la elaboración y
12 comercialización de toda clase de artesanías hecha en madera, tagua,
13 telares, corales, etcétera. Así como también a la elaboración y
14 comercialización de hamacas, petates, sombrero de paja toquilla, así
15 también utilizando cualquier otra clase de material.- **Cuarenta y tres).**-
16 Fomentará el turismo nacional en el continente y en las Islas Galápagos
17 como operadora de turismo receptivo y el turismo internacional mediante
18 la instalación y administración de agencias de viaje, hoteles, hosterías,
19 albergues, motéeles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros
20 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos y demás,
21 correos paralelos, currier consolidados a nivel nacional, representación.-
22 **Cuarenta y cuatro).**- Producción, fabricación, transformación,
23 elaboración, trefilación y/o industrialización del caucho natural o sintético
24 y del plástico y toda clase de materias primas, productos y subproductos
25 relacionados y derivados de los mismos, para ser aplicados a las
26 industrias de la construcción, automotriz metalúrgica, química, eléctrica,
27 textil plástica y del cuero.- **Cuarenta y cinco).**- A la instalación,
28 montaje, mantenimiento, importación, exportación de aparatos, sistemas

X

1 y centrales de Aire Acondicionados y otras centrales térmicas.- **Cuarenta**
2 **y seis).**- Importación, exportación, distribución y comercialización de
3 equipos de aire acondicionados, refrigeración y cámaras frigoríficas. Así
4 como también partes y piezas de dichos equipos.- **Cuarenta y siete).**-
5 Importación, exportación, distribución, comercialización y mantenimiento
6 de maquinarias como generadores de luz, transformadores, bombas y
7 equipos de piscina.- **Cuarenta y ocho).**- A la administración,
8 explotación y funcionamiento de guarderías, jardines de infantes, escuela
9 primarias, colegios secundarios, universidades, institutos superiores,
10 centros de capacitación profesional y artesanal.- **Cuarenta y nueve).**- A
11 la distribución, importación, exportación, compra, venta, comercialización
12 de agroquímicos para el agro, la industria, domésticos, jardines, tales
13 como: herbicidas, insecticidas, fungicidas, fertilizantes, rodenticidas,
14 (para las ratas). Medicina veterinaria e implementos de jardinería como
15 tijeras, cortadores de césped, navajas, de injertar, etcétera.- A brindar el
16 servicio de fumigación, asepsia y santización a nivel agrícola, industrial,
17 naviera, comercial, domestica y jardines, utilizando químicos
18 biodegradables y productos ecológicos de línea verde que preserven el
19 medio ambiente. Asistencia técnica en general relacionado a estas
20 áreas.- A la comercialización de productos ecológicos para el control de
21 las plagas.- La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de
22 cartera, ni a la intermediación financiera.- Para cumplir con su objeto
23 social podrá ejecutar toda clase de actos o contratos
24 permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tenga relación con su
25 objeto social.- **CUARTO: PLAZO.**- El plazo de duración de la compañía
26 es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la
27 presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General
28 de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al



1 cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo
2 treinta y tres de la Ley de compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.** El
3 capital Autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE
4 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital Suscrito de la compañía
5 es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
6 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
7 los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser
8 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar
9 al límite del capital autorizado.- **SEXTO: INTEGRACION DEL**
10 **CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía está integrado de la
11 siguiente manera: XIANKUN SUN MA, ha suscrito cuatrocientos acciones
12 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
13 cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de
14 cada una de ellas, esto es la suma de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMERICA; y, ZHIQIANG MA, ha suscrito cuatrocientos
16 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
17 América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del
18 valor de cada una de ellas, esto es la suma de CIEN DOLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los pagos en efectivo constan en el
20 Certificado de Integración de Capital otorgado por un Banco de la
21 localidad. El saldo del capital será pagado en el plazo de dos años
22 contados a partir de la suscripción de esta escritura en el Registro
23 Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.- **SEPTIMA:**
24 **ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar
25 el siguiente Estatuto Social.- **ARTICULO PRIMERO.-** El Gobierno de la
26 compañía esta a cargo de la Junta General, la misma que constituye su
27 órgano supremo; la administración de la compañía estará a cargo del
28 Gerente General y a falta o ausencia de éste lo subrogará el presidente.-

1 **ARTICULO SEGUNDO.-** La Junta General, deberá ser convocada por el
2 Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación
3 en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por
4 lo menos al fijado para la Junta Esta será presidida por el presidente y
5 actuará el secretario el Gerente General , las actas se llevarán en hojas
6 foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.-
7 **ARTICULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando se
8 trate de Juntas Generales universales, de conformidad con lo dispuesto
9 en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este
10 caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo
11 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El
12 quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o
13 Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital
14 pagado, presente o representado, cuando se trate de primera
15 convocatoria; la junta general se reunirá en segunda convocatoria con el
16 número de accionistas presentes, debiendo expresarlos así en la
17 convocatoria.- **ARTICULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la
18 Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por
19 simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en
20 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO**
21 **QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de
22 la compañía será ejercida por el gerente General, será
23 subrogado por el presidente, con las mismas atribuciones que el
24 funcionario subrogado.- **ARTICULO SEXTO.-** Son atribuciones de la
25 Junta General **a)** designar y remover al gerente General y al Presidente
26 quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegidos
27 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la
28 compañía.- **b).-** designar al comisario principal y suplente, quienes



1 durarán cinco años en sus funciones.- **c).**- Discutir, aprobar, modificar o
2 rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador.- **d).**-
3 resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la
4 reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e).**-
5 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de
6 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f).**- Acordar el
7 aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; **g).**- Las
8 demás contenidas en la ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO**
9 **SEPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General; **a).**- Ejercer
10 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
11 compañía; **b).**- Administrar junto con el presidente, con poder amplio
12 general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la
13 compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos
14 sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c).**- Presentar
15 cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; **d).**- convocar
16 a la junta General; **e).**- Suscribir conjuntamente con el presidente los
17 títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de junta General;
18 **f).**- Las demás contenidas en la ley y en el presente estatuto.-
19 **ARTICULO OCTAVO.-** son atribuciones del Presidente; **a)** Presidir las
20 sesiones de Junta General; **b)** Suscribir conjuntamente con el Gerente
21 General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General;
22 **c).**- Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o
23 definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la
24 compañía; y **d).**- Las demás contenidas en la Ley y en el presente
25 Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.- TITULOS Y VOTOS.-** Las acciones
26 son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las
27 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General
28 y del Presidente de la compañía. Cada título puede representar una o

1 varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente, cada
2 acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su
3 valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en
4 proporción de su valor pagado.- **ARTICULO DECIMO:**
5 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones
6 se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales
7 pertinentes. La compañía considerará como dueña de las acciones a
8 quién aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas de la
9 compañía.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- FALTA DE TITULOS.-**
10 En caso de extravío, pérdida, sustracción, utilización de un título de
11 acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo
12 título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos
13 los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta
14 exclusiva del accionista interesado.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-**
15 La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de
16 Compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a
17 cargo de sus propios administradores.- **DISPOSICION**
18 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan expresamente a
19 la Abogada AMALIA MACIAS MOSQUERA DE BURGOS, para obtener la
20 aprobación y el registro de la compañía, así mismo queda facultado
21 cualquiera de los accionistas fundadores para convocar la primera Junta
22 General, en la que se elegirá a los funcionarios de la sociedad. Agregue
23 usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta
24 validez de esta escritura pública firma ilegible, Abogada Amalia Macías
25 Mosquera de Burgos.- Registro número cuatro mil setecientos ochenta y
26 ocho del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- es
27 copia.- en consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
28 *preinserta minuta*, la misma que se eleva a escritura Pública.- se agrega



BANCO DEL PICHINCHA C.A.



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil,

MARZO 06 2007

Mediante comprobante No. 165 - 434544318 , el (la) Sr. **AB. AMALIA MACIAS MOSQUERA**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **200.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **MEGA PRIN S.A. MEGPRINSA**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
XIANKUN SUN	US.S.	100.00
ZHIQIANG MA	US.S.	100.00
	US.S.	

TOTAL US.S. 200.00

OBSERVACIONES: Tasa de interés: de certificados de ahorro a días para el cálculo de intereses.

Atentamente,

**FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA**

AUT.011



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7129171
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MACIAS MOSQUERA AMALIA BETSABETH
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/03/2007 12:45:11

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- MEGA PRIN S.A. MEGPRINSA
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/04/2007

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE
FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

IDENTIDAD ENT.

025386005

JIANKUN SUN MA
HEILONGJIANG CHINA

8 DE ENERO DEL 1978

CPB 2 7645 3567

SU YAOHUI 2.003. A. 1.003

孙宪坤



CHINA

VA243 12442

CASADO CON: YIUNIN MA

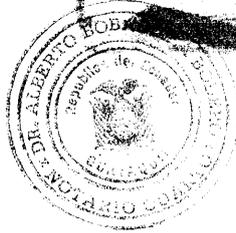
SUPERIOR INVERSIONISTA INDUSTRIAL

JINGCHUN SUN

YULING MA

SUN YAOHUI 22 DE AGOSTO DE 1978
22 DE AGOSTO DE 1978

2.003



CHINA E 444314442

CASADO SHEN YAN SHANG

SUPERIOR INVERSIONISTA IND.

GUOXI MA

SHU CHAN KING

QUITO 11 DE AGOSTO DE 1997

11 DE AGOSTO DE 1997



IDENTIDAD

MIQIANG MA

1 DE JULIO DE 1961

HEILONGJIANG CHINA

EXT 26 19619 07144

QUITO PICHINCHA 1997



Handwritten mark

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

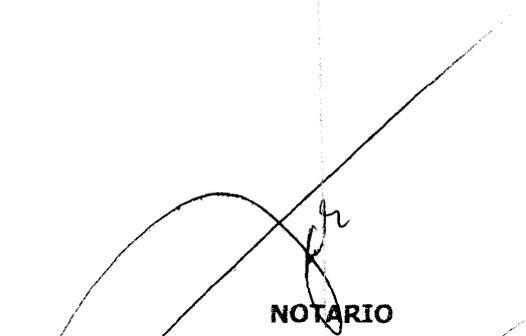
los documentos de ley.-Leída esta escritura de principio a fin, por mi el
Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
partes, se afirman , ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
Notario. Doy fe

XIANKUN SUN MA

C.I. No.- 092538600-5

ZHIQIANG MA

C.I. No.- 171555702-9



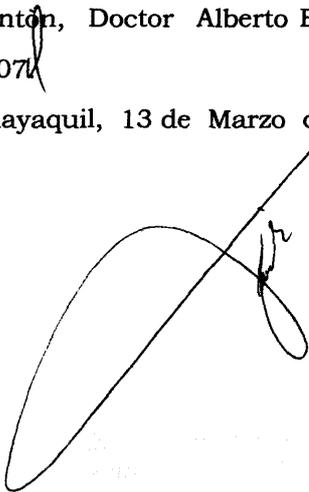
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO
QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución No-07-G-IJ-0001624, dictado por la Abogada ROXANA GOMEZ DE PESANTEZ, Especialista Juridico, de fecha 12 de Marzo del 2007, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **MEGA PRIN S.A. MEGPRINSA**, otorgada ante el Notario Cuarto de este Cantón, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, el seis de Marzo del 2007.

Guayaquil, 13 de Marzo del 2007.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the text of the document.



NUMERO DE REPERTORIO: 14.348
FECHA DE REPERTORIO: 15/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:59

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha quince de Marzo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0001624, dictada por el **Especialista Jurídico**, el **12 de marzo del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **MEGA PRIN S.A. MEGPRINSA**, de fojas **28.404 a 28.427**, Registro Mercantil número **5.184**. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**. 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 14348
LEGAL: , Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Eugén
ANOTACION-RAZON: Lamer Cobeña

5 4133
REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0004960

Guayaquil,

27 JUL 2007

Señor Gerente
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MEGA PRIN S.A. MEGPRINSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil**

Jackeline.